



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 70 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.42 y Add.1)]

64/250. Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto ocurrido en Haití

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, las demás resoluciones pertinentes suyas y del Consejo Económico y Social, y las conclusiones convenidas del Consejo, incluida la resolución 2008/36 del Consejo, de 25 de julio de 2008,

Expresando sus sinceras condolencias y su más sentido pésame a las víctimas, a sus familias, al Gobierno y al pueblo de Haití, que sufrieron la pérdida de un enorme número de vidas y un tremendo daño socioeconómico como consecuencia del terremoto que asoló el país el 12 de enero de 2010,

Consciente de la enorme pérdida de vidas humanas y del elevado número de heridos y de personas gravemente afectadas por las consecuencias del desastre para la salud,

Consciente también de los enormes daños materiales en viviendas y en infraestructura básica de la capital, Puerto Príncipe, y otros lugares del país, y expresando preocupación por los efectos sociales, económicos y de desarrollo que puede tener este desastre a mediano y largo plazo en el país afectado,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití, a pesar de los daños que sufrió, por proteger la vida de sus nacionales y ayudar con rapidez a la población afectada, y expresando su profundo reconocimiento por las operaciones de socorro de emergencia y salvamento inmediato efectuadas sobre el terreno por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el sistema de las Naciones Unidas, así como por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la sociedad civil,

Acogiendo con beneplácito el liderazgo del Secretario General a fin de que el sistema de las Naciones Unidas reaccione con rapidez ante los trágicos sucesos y encomiando a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría por la función de coordinación que desempeña en la prestación de apoyo al



Gobierno de Haití para que haya una respuesta internacional coherente a la emergencia,

Acogiendo con beneplácito también la labor del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití a fin de movilizar apoyo internacional para las operaciones de socorro de emergencia, así como la del Coordinador del Socorro de Emergencia y el Coordinador Residente / de Asuntos Humanitarios para Haití,

Encomiando la pronta respuesta, el apoyo, las generosas contribuciones y la asistencia proporcionados por los Estados Miembros, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado y los particulares para la acción y el socorro de emergencia frente a los efectos del desastre,

Reiterando la necesidad de que siga habiendo un alto grado de apoyo y compromiso para la etapa de socorro humanitario inmediato y las actividades de recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, incluso a mediano y largo plazo, que reflejen el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales para hacer frente al desastre,

Observando que, para reconstruir las zonas afectadas y paliar la grave situación producida por este desastre natural, harán falta un esfuerzo y una solidaridad enormes de la comunidad internacional que reflejen la importancia de que la respuesta esté plenamente coordinada y tengan en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de Haití,

Reiterando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas atienda rápidamente las solicitudes de asistencia del país afectado y asegure que la asistencia humanitaria se proporcione de forma oportuna, suficiente, efectiva, coherente y coordinada entre todos los agentes humanitarios, en particular el Gobierno de Haití, y sea conforme con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* al Gobierno y al pueblo de Haití, así como a todos los Estados Miembros que sufrieron la pérdida de nacionales en esta catástrofe;

2. *Rinde especial homenaje* a todos los funcionarios de las Naciones Unidas y al personal internacional de mantenimiento de la paz que entregaron la vida en acto de servicio y alienta a que prosigan las operaciones de búsqueda y salvamento de todos aquellos cuyo paradero aún se desconoce;

3. *Expresa su reconocimiento* a los miembros de la comunidad internacional que han ofrecido su pronto y generoso apoyo a la labor de salvamento y asistencia de emergencia para la población afectada;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, para que presten apoyo rápido, sostenible y suficiente a la labor de socorro, recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Haití;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, en atención al llamamiento urgente para Haití hecho por las Naciones Unidas el 15 de enero de 2010, preste asistencia a la mayor brevedad posible, y apoya la labor de coordinación general que realiza la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ayudar al Gobierno de Haití a asegurar una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria existente en ese país;

6. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, que, toda vez que sea posible, sigan prestando a Haití asistencia humanitaria, técnica y financiera efectiva que ayude a superar la situación de emergencia y lograr la rehabilitación y recuperación de la economía y de la población afectada, de conformidad con las prioridades fijadas a nivel nacional;

7. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, celebre consultas con los Estados Miembros y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo Económico y Social, sobre los medios de mejorar la coordinación de la labor de reconstrucción y desarrollo de Haití;

8. *Solicita* a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes que presten más apoyo y asistencia a fin de aumentar la capacidad de Haití en la preparación para los desastres, así como a fin de hacer a ese país menos vulnerable a los desastres naturales e incorporar la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y programas de desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres¹;

9. *Solicita* al Secretario General que informe periódicamente a los Estados Miembros de la labor de asistencia humanitaria que se realiza en Haití y que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los avances realizados en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país afectado, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”.

*69ª sesión plenaria
22 de enero de 2010*

¹ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.